



M. Smith

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO LOS PANTANOS - LA UNIÓN, ID CTR0077; DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

**SANTIAGO, 17 JUL 2015
DECRETO EXENTO Nº 2386**

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.798, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; las Resoluciones Exentas Nº1850 y Nº 1902, ambas de 2012, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 28 de 2015 de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; el Decreto Exento Nº 1715, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 391, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; la Resolución Exenta Nº 464, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional

SS 22422

con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

4. Que, en los tramos que conectan las localidades indicadas en el presente acto administrativo, se cumple con lo exigido por la metodología para determinar la elegibilidad del citado programa, en relación al ámbito de aplicación geográfico y de tipo de servicios, como también en la aplicación de criterios de impacto social establecidos como parámetros de borde para determinar su implementación, según lo indica el Memorandum N° 28, de 2015 de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional, en relación a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que permite al Estado otorgar el subsidio de conectividad al transporte público rural en las localidades a que se refiere el considerando 3° del presente acto administrativo.

5. Que, por lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.378, mediante Decreto Exento N° 1715, de 2015, autorizó el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para la operación de servicios de conectividad al transporte público rural, en la Región de Los Ríos, específicamente en el tramo a que se refiere este acto administrativo.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 391, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: don Nelson Martínez Figueroa, profesional a contrata; doña Elba Acevedo Cortes, profesional a contrata y doña Veronica Henríquez Mora, profesional a contrata, todas de la referida Secretaría Regional. En calidad de suplente se designó a doña Juanita Mendoza Mendoza, administrativa a contrata de la referida Secretaría Regional.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 464, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas: don Felipe Alejandro Parra Faúndez, profesional a contrata; don Claudio Alonso Pérez Mella, profesional a honorarios, con agencia pública; don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública; además, se designó como suplente a don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública; todos de la División de Transporte Público Regional.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las propuestas que se indican.

LICITACIÓN PÚBLICA	OFERENTES
TRAMO LOS PANTANOS – LA UNIÓN, ID CTR0077	Carlos Angulo Vargas
	Marco Henríquez Cea
	Sandra Cadagán Paredes

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión

señalada en el considerando 7, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado mensual: (ponderación 40%)	
<u>Monto subsidio mensual solicitado</u>	<u>Puntaje</u>
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 16% y un 100%, ambos porcentajes incluidos)	100
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 11% y un 15%, ambos porcentajes incluidos)	80
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (entre un 6% y un 10%, ambos porcentajes incluidos)	60
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (hasta en un 5%)	40
Igual al monto establecido en la tabla monto del subsidio	20
Hasta un 10% superior al monto establecido en la tabla monto del subsidio	5
Monto(s) establecido en la tabla "monto del subsidio", se encuentra en el anexo denominado "Información por Servicio de Conectividad Rural", conforme al tramo a ofertar y a la antigüedad del vehículo.	

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ <p>Donde: a: año vehículo ofertado b: 2015 c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio de Conectividad Rural", del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.</p>

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)	
<u>Presentación de la oferta</u>	<u>Puntaje</u>
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de	0

presentación de la oferta.	
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR TRAMO LOS PANTANOS - LA UNIÓN, ID CTR0077					
Oferente	Subsidio solicitado	Antigüedad de los vehículos ofertados	Presentación formal de la propuesta	Irreprochable conducta en procesos anteriores	Puntaje total
Carlos Angulo Vargas	8,00	10,67	5,00	15,00	38,67
Marco Henríquez Cea	2,00	26,67	5,00	15,00	48,67
Sandra Cadagán Paredes	8,00	5,33	0,00	15,00	28,33

11. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora ha propuesto adjudicar el proceso de licitación pública singularizado en el considerando 5°, a don Marco Henríquez Cea.

12. Que, por lo anterior, corresponde adjudicar en el referido proceso de licitación pública, al oferente que se detalla en la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
Marco Henríquez Cea, R.U.T N° 12.202.113-0	\$880.000.-

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, modalidad terrestre, en la Región de Los Ríos, en el tramo y al oferente que se indica a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA	OFERENTE
TRAMO LOS PANTANOS – LA UNIÓN , ID CTR0077	Marco Henríquez Cea, R.U.T N° 12.202.113-0

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los oferentes a que se refiere el considerando 8° de este Decreto Exento.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

(<http://www.dtp.r.gob.cl/>)

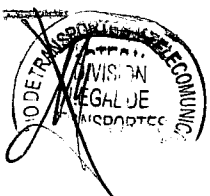


ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

OCC/CBG/JAG/ARP/CBA/JTA/CPM/FPF/PPH

DISTRIBUCIÓN:

- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes



2